



GQSP COLOMBIA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y ESTÁNDARES DE LA CADENA DE VALOR FITOTERAPÉUTICA

PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO EN ESTANDARIZACIÓN DE INGREDIENTES NATURALES PARA LA CADENA DE VALOR FITOTERAPÉUTICA

Fecha de apertura: 19 de noviembre de 2024

Fecha de cierre: 13 de diciembre de 2024

CONVOCATORIA NACIONAL

PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO EN ESTANDARIZACIÓN DE INGREDIENTES NATURALES PARA LA CADENA DE VALOR FITOTERAPÉUTICA

CONTEXTO PROGRAMA GLOBAL DE CALIDAD Y NORMAS:

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) de la Confederación Suiza han unido esfuerzos para crear un programa que ayuda a los países en el emparejamiento de la demanda y la oferta de servicios de calidad necesarios para demostrar y verificar la calidad de los productos de cadenas de valor estratégicas, llamado Programa Global de Calidad y Normas (GQSP). Este programa tiene dos componentes: (1) gestión del conocimiento a nivel global y (2) proyectos específicos en cada país.

En Colombia con apoyo de la Cooperación Económica (SECO) de la Embajada de Suiza en Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de Colombia Productiva; la segunda fase del GQSP Colombia (2023-2027), busca mejorar la integración del país en sistemas de comercio internacionales, fortaleciendo el Subsistema Nacional de la Calidad (SICAL). Esta fase tiene como objetivo principal aumentar las capacidades de las Mipymes, unidades Productivas y emprendimientos para cumplir con los requisitos técnicos, las normas internacionales de calidad y los criterios de sostenibilidad esenciales para la facilitación del comercio de la cadena de valor Fitoterapéutica.

El programa en su enfoque sistémico apoyara el sector Fitoterapéutico mediante 3 resultados:

Resultado 1: Se mejora la competencia técnica del Subsistema Nacional de la Calidad (SICAL) y su sostenibilidad en áreas aplicables a la cadena de valor de fitoterapéuticos para fomentar el acceso a nuevos mercados y aumentar su competitividad.

Resultado 2: Se mejora la capacidad de las MiPymes¹, emprendimientos² u otras unidades productivas³ en la cadena de valor de productos fitoterapéuticos⁴ para cumplir con los requisitos técnicos, las normas internacionales de calidad, las normas privadas y de sostenibilidad.

¹ **MiPyme:** Empresa que de acuerdo con su nivel de ingresos del año anterior a la postulación se clasifiquen como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen.

² **Emprendimiento:** Esfuerzo o actividad de una persona o grupo de personas orientada a impulsar un proyecto, crear una empresa o una solución innovadora escalable en el tiempo que, además de generar ingresos, sea fuente de valor social y ambiental

³ **Unidad Productiva:** Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE). Incluye organizaciones o asociaciones de pequeños productores o transformadores que generen valor agregado para el proceso de transformación.

⁴ La cadena de valor fitoterapéutica incluye las siguientes etapas: producción de material vegetal, transformación primaria (acondicionamiento de material vegetal), transformación especializada (fabricación de ingrediente natural fitoterapéutico), fabricación de producto terminado y distribución, comercialización y uso de los productos fitoterapéuticos

Asistencia técnica individual: El programa ofrece apoyo especializado en la estandarización de un (1) ingrediente natural o material vegetal acondicionado para uso terapéutico por parte de la organización beneficiaria, que incluye:

- Asesoramiento en revisión de documentos guía de la OMS y las farmacopeas reconocidas internacionalmente.
- Revisión de procesos que contribuyen a la identidad, trazabilidad y calidad de un ingrediente natural o material vegetal acondicionado para uso terapéutico de origen vegetal.
- Revisión y establecimiento de parámetros y valores en el proceso productivo, que permitan garantizar la calidad, la eficacia, la estabilidad y la reproducibilidad.
- Desarrollo y/o actualización de soportes técnicos como Ficha técnica, Ficha de Datos de Seguridad acorde a Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).

Este acompañamiento técnico busca desarrollar capacidades en las empresas para mantener y mejorar sus procesos de estandarización de manera autónoma.

Capacitación y entrenamiento: Como complemento de la asistencia técnica individual, en donde el Programa GQSP Colombia, ofrecerá capacitaciones al interior de las Mipymes, emprendimientos y otras unidades productivas, de acuerdo a las necesidades técnicas evidenciadas durante el diagnóstico en temas relevantes para la implementación de los planes de trabajo.

Servicios de ensayo: El programa incluye apoyo hasta por catorce (14) millones de pesos para la ejecución de ensayos de caracterización del ingrediente natural o material vegetal (identificación de marcadores, estabilidad, contaminantes y pruebas microbiológicas). Los ensayos se definirán según recomendación técnica y serán ejecutados por laboratorios seleccionados por ONUDI.

El apoyo técnico ofrecido a través de esta convocatoria en ningún caso implica apoyo económico directo a las Mipymes, Emprendimientos o Unidades Productivas, es decir no se entregará dinero directamente a las empresas, ya que toda la ejecución del apoyo técnico estará a cargo de la ONUDI, quien seleccionará y contratará los proveedores de servicios requeridos durante el acompañamiento.

3. RUBROS NO FINANCIABLES

No se contempla apoyo para ninguno de los siguientes rubros:

- a. Mejora de infraestructura, locaciones o sistemas de apoyo de áreas.
- b. Capital de trabajo.
- c. Compra de equipos, herramientas, utensilios, reactivos, insumos.
- d. Apoyo para contratación de personal.
- e. Calibraciones, calificaciones y/o mantenimiento de equipos
- f. Todos aquellos no especificados en el numeral dos (2) de esta convocatoria, como, por ejemplo, la compra de patrones de referencia o material certificado.

4. REQUISITOS

a. Organizacionales

Podrán ser proponentes en esta convocatoria micro, pequeñas o medianas empresas– Mipymes, emprendimientos y/o unidades productivas, constituidas en Colombia que cuenten con actividades de:

- I. Transformadores y/o procesadores de material vegetal de uso fitoterapéutico.
- II. Fabricantes de ingredientes naturales para uso fitoterapéutico.

b. Legales

Licencias y Permisos:

- En caso de material vegetal de recolección silvestre, contar con permiso de aprovechamiento de recursos forestales no maderables.
- Las unidades productivas y los participantes de la cadena de valor del cannabis deben contar con todas las licencias y permisos necesarios para operar legalmente dentro del marco normativo vigente y deben adjuntarlos.
- Las Mipymes, Emprendimientos o Unidades Productivas que se postulen, NO debe encontrarse en proceso de liquidación.

c. Operativos

Las Mipymes, emprendimientos y/o unidades productivas debe contar con suficiente tiempo, capacidad operacional, recursos humanos y logísticos para implementar el plan de trabajo en el plazo previsto.

- El ingrediente natural o material vegetal acondicionado para uso terapéutico debe contar con una cadena de suministro establecida para la obtención y fabricación del ingrediente natural para uso fitoterapéutico.
- Las Mipymes, emprendimientos y/o unidades productivas, deben asegurar que se dispone de al menos una (1) persona que atienda el acompañamiento de la intervención y sea el interlocutor para todo lo relacionado con el desarrollo del proyecto (punto focal o líder de implementación).
- Las Mipymes, emprendimientos y/o unidades productivas, deben contar con la capacidad financiera para implementar el plan de trabajo y comprometerse al cierre de las actividades que se acuerden en el plan de trabajo, según capacidad de la organización.
- Las Mipymes, emprendimientos y/o unidades productivas, deben tener a disposición la información técnica requerida para realizar el diagnóstico y el plan de trabajo una vez inicie el apoyo técnico (p.ej.: documentación existente del proceso productivo). Esta información será tratada de manera confidencial como se consignará en el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la empresa y la ONUDI.

d. Documentales

Para efectos de inscripción en la presente convocatoria, el proponente deberá enviar por correo electrónico la siguiente documentación. Esta documentación debe ser organizada, nombrada y enviada de la siguiente manera:

CARPETA 1: DOCUMENTOS LEGALES

Para Emprendimientos y/o Unidades Productivas

- Carta o certificación firmada por el propietario, en la que conste el número de personas ocupadas en el emprendimiento y/o unidad productiva, la actividad productiva de bienes o servicios con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. En dicha certificación debe indicar la actividad productiva que desarrolla.
- Declaración de renta y/o documento homólogo del propietario año 2022 o 2023 (por ejemplo, registro de ingresos y egresos; certificación de ingresos emitida por contador público), donde se pueda evidenciar activos, pasivos, patrimonio
- Copia del documento de identificación del propietario.

Para Mipymes:

- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a un mes expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente, contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.
- Copia del RUT (Registro Único Tributario).
- Declaración de renta y/o documento homólogo del propietario año 2022 o 2023 (por ejemplo, registro de ingresos y egresos; certificación de ingresos emitida por contador público), donde se pueda evidenciar activos, pasivos, patrimonio
- Copia del documento de identificación del representante legal

CARPETA 2: DOCUMENTOS Mipyme, emprendimiento o Unidad Productiva

- Presentación de la propuesta técnica (Anexo I), incluye presentación de la organización, ingrediente natural o material vegetal propuesto para realizar el acompañamiento técnico.
- Adjuntar la hoja de vida del líder de implementación designado, incluyendo los soportes.

CARPETA 3: ANEXOS PROGRAMA GQSP

- Anexo II CARTA COMPROMISO, completamente diligenciado y firmada por Representante Legal (En caso de MiPyme) o del Propietario (En caso de Emprendimientos y/o Unidades Productivas).

8. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

- No se cumpla con la totalidad de los requisitos definidos en la presente convocatoria.
- El proponente no aporte la documentación completa requerida en el tiempo y condiciones establecidas.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- No proponga un (1) ingrediente natural / material vegetal acondicionado para la venta como materia prima de productos fitoterapéuticos.
- La propuesta no se ajuste a las líneas de apoyo establecidas por el programa.

9. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación o adenda a la presente convocatoria se publicará en la página web www.gqspcolombia.org, antes del cierre de esta y se comunicará a los interesados a través de los canales digitales disponibles.

10. AUTORIZACION DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registros requeridos, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del(os) titular(es) de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la ONUDI. Lo anterior de acuerdo con los requisitos de la Ley Estatutaria (protección de datos personales) 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de Colombia.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los apoyos que llegaren a ser proveídos o realizados en el marco de la presente convocatoria se registrarán por lo siguiente:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan, o se pudieran obtener en desarrollo de la ejecución post-aprobatoria y acuerdo de trabajo de la convocatoria, la ONUDI, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos, previstos en la ley colombiana, cederá, o autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la entidad beneficiaria en la que se ejecuten las actividades.

En el acuerdo que se suscriba entre cada empresa y/u organización y la ONUDI se incluirán las condiciones de propiedad intelectual, confidencialidad, manejo de datos, alcance de apoyo técnico, plan de trabajo y entregables.